



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2014**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PRE- PLIEGOS DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

**OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES".**

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA *TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS*  
*ANDREA ESPITIA - DIRECCION COMERCIAL***

**OBSERVACIÓN No. 1**

*De acuerdo al proyecto de pliego de pliego de condiciones del proceso de la referencia solicitamos se tengan en cuenta las siguientes ponderaciones.*

*Consideramos que la antigüedad de la empresa que ustedes solicitan de mínimo 15 años, es un requisito que limita la participación de los proponentes y perjudica la igualdad de condiciones para los posibles participantes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*En el caso de demostrar experiencia para los oferentes que hayamos contratado con entidades oficiales y/o públicas no se debe requerir ni copia de contrato ni copia de facturación realizada, ya que en el 100% de los procesos que los procesos publicados en el SECOP solo hacen este requerimiento para certificaciones de contratos suscritos con la empresa privada.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*Los indicadores financieros al igual que la experiencia probable de la empresa se enfocan a favorecimiento de proponentes ya que los solicitados son demasiado altos e inalcanzables para la gran mayoría de empresas del sector, sugerimos los siguientes.*

- 1. experiencia probable  $\geq$  a 5 años*
- 2. Liquidez  $\geq$  1.5*
- 3. Endeudamiento  $\leq$  50%*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA SU OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TOUR DE LAS AMERICAS SAS  
SANDRA FLOREZ - REPRESENTANTE LEGAL**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Como posibles proponentes y siendo una empresa de trayectoria en el sector del transporte presentamos nuestras siguientes inquietudes respecto al proyecto de pliego de condiciones para la convocatoria de la referencia

Solicitamos que se modifiquen los requerimientos financieros que pretende la Universidad evaluar a los proponentes ya que están negando la posibilidad de participar a empresas de gran reconocimiento y favoreciendo a alguna empresa en particular

1. De acuerdo a la mayoría de procesos que se adelantan en el sector la verificación de los indicadores financieros deben ser equitativos y promediados por lo tanto se deben considerar las siguientes.

Experiencia probable mayor igual a 10 años

Liquidez mayor igual a 1

Endeudamiento menor igual al 50%

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

2. de igual forma la limitación de solo suscribir un convenio de colaboración empresarial es una condición demasiado obvia para favorecer a una empresa en particular, por lo tanto y en pro de la legalidad y honestidad del proceso este tampoco deber ser limitado, o los aceptan sin restricción o los cancelan definitivamente

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE EN LO PUBLICADO.**

**OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo al proyecto de pliego de pliego de condiciones del proceso de la referencia solicitamos se tengan en cuenta las siguientes ponderaciones.

Consideramos que la antigüedad de la empresa que ustedes solicitan de mínimo 15 años, es un requisito que limita la participación de los proponentes y perjudica la igualdad de condiciones para los posibles participantes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 4**

En el caso de demostrar experiencia para los oferentes que havamos contratado con entidades oficiales y/o públicas no se debe requerir ni copia de contrato ni copia de facturación realizada, ya que en el 100% de los procesos que los procesos publicados en el SECOP solo hacen este requerimiento para certificaciones de contratos suscritos con la empresa privada.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES FSG E.U.  
YENY PEREZ PEREZ - COORDINADORA COMERCIAL Y DE LICITACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso del asunto.

1. Numeral 2.2 documentos jurídicos 2.2.1 certificado de existencia y representación legal, solicitamos se disminuya a por lo menos 9 años de antigüedad a la presentación de la oferta, y en el caso de uniones temporales se tenga en cuenta mediante la sumatoria de los integrantes según su participación.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

*2. Numeral 2.3.1 Documentos financieros, 2.3.1.1 Estados financieros, para la verificación de dicha información se tenga en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP, con la información financiera con corte a diciembre de 2012, esto teniendo en cuenta que las empresas hasta el mes de marzo tenemos plazo para actualizar dicha información con datos del año 2013.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL NUMERAL 3.4.1. DE LOS PLIEGOS ES CLARO AL RESPECTO DE ESTE ASPECTO, PUES SE SEÑALA EN EL PARRAFO 5 QUE SE TOMARA LA INFORMACION DE LOS ESTADOS EN LA SIGUIENTE FORMA: "La Universidad tomara para su análisis financiero los datos con fecha de corte a 31 de diciembre de 2012 que estén registrados en el RUP; el cual se debe adjuntar; la base de selección de los indicadores El RUP debe estar en firme al cierre del proceso"**

#### **OBSERVACIÓN No. 3**

*3. Numeral 2.4.1.1 certificaciones contractuales Nota No. 3, consideramos que esta nota aplica únicamente para certificaciones expedidas por empresas de orden privado, ya que el proponente que presente certificaciones de experiencia con el sector público no aplicaría dicha nota.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

*4. Numeral 2.4.1.2 Registro Único de Proponentes, debe solicitarse con códigos CIU versión No. 4 - Transporte de Pasajeros 4921 - 4922*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES INCLUYEN EL CODIGO 4921**

#### **OBSERVACIÓN No. 5**

*5. Numeral 3.4.2 indicadores financieros mínimos requeridos solicitamos se baje el índice de **liquidez a  $\geq 2$**  ya que está demasiado alto y no permite igualdad de condiciones y solo favorece a un mínimo de empresas que lo podrían cumplir.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

#### **OBSERVACIÓN No. 6**

*6. en cuanto a las especificaciones técnicas solicitamos que se tengan en cuenta más de un convenio de colaboración empresarial. Por lo menos dos convenios*

*Sin otro particular, estaremos atentos a sus respuestas con el fin de participar en el proceso de selección, y la Universidad brinde mayor posibilidad de participación ya que en el orden en el cual están descritos los pliegos, parecería que se está favoreciendo a un grupo de empresas del sector dejando fuera de participación a proponentes que contamos con experiencia y capacidad de prestar el servicio.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE EN LO PUBLICADO.**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TRANSPORTES ARAMA S.A. CESAR A PARAMO – TRANS ARAMO**

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

*De acuerdo al pre pliego de condiciones de la convocatoria en mención, la entidad solicita que la experiencia de los proponentes debe ser de 15 años, el índice de endeudamiento Menor igual a 30% y el índice de liquidez mayor o igual a 3.0, solicitamos comedida y respetuosamente se varíen dicho indicadores para darle mayor pluralidad a la contratación a los siguientes valores.*

*Experiencia 10 años*

*Índice de endeudamiento: Menor o igual al 60%*

*Índice de Liquidez: mayor o igual a 1,5*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COOPAMER  
ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS – ANALISTA DE LICITACIONES**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*De manera cordial presentamos observaciones al proceso del asunto en los siguientes aspectos:*

*1. En relación a los documentos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones, en el numeral 2.2.1 referente a / certificado de existencia y representación legal, solicitamos la reducción de los años de constitución, puesto que consideramos que 10 años son suficiente experiencia para celebrar contratos de transporte a nivel nacional.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN Y TENDRÁ EN CUENTA LA OBSERVACIÓN EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*2. En el numeral 2.4.1.1. El cual establece las certificaciones contractuales, solicitamos a la entidad la modificación de los requerimientos de experiencia, siendo que es necesaria la certificación, es preciso aclarar en relación a instituciones de Educación Superior cuales son dichas instituciones, puesto que hay Universidades, Institutos, Fundaciones entre otras que brindan educación de tipo superior. Así mismo solicitamos la reducción de la sumatoria de las certificaciones de experiencia, puesto que la celebración de contratos por valores similares al presupuesto oficial cumple con los requerimientos para determinar la capacidad de experiencia del proponente.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: CON EL FIN DE ACLARAR DE QUE ENTIDADES PUEDEN PRESENTARSE CERTIFICACIONES SE DEBEN CEÑIR A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 30 DE 1992, EN SU ARTICULO 16 "SON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: A) INSTITUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES, B) INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLÓGICAS C) UNIVERSIDADES. PAGINA WEB WWW.MINEDUCACION.GOV.CO/SNIES EN CUANTO A LA SEGUNDA PARTE DE SU OBSERVACION NO SE ACEPTA LA MISMA Y SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*3. De igual forma en el nota 3. Del mismo numeral, la empresa solicita a la entidad la eliminación del soporte de facturación del contrato celebrado, puesto que por normas archivísticas y referentes al tratamiento documental estos documentos ya reposan en archivo en desuso o muerto y es dispendioso e innecesario la inclusión de una facturación cuando se tiene como soporte la celebración de un contrato.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (24) días del mes de Febrero de 2014.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**